



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiendo sido objeto de aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento las **BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS O QUE CURSEN ESTUDIOS SUPERIORES PERTENECIENTES A ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. Curso académico 2016/2017**, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2017, cuyo plazo para la presentación de instancias en el citado procedimiento finalizó el día 30 de mayo pasado

Resultando que conforme dispone la Base Sexta de la referidas Bases Reguladoras, una vez valoradas todas las solicitudes, se elaborará una propuesta de **adjudicación provisional**, que deberá de ser motivada, la cual contendrá la relación de solicitantes con indicación de su puntuación y de las ayudas concedidas y denegadas, tipo y cuantía de las mismas y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

Resultando que la distribución de las ayudas objeto del presente, según se señala en la Base SEGUNDA, se distribuye en Ayudas generales de 400 € cada una y ayudas especiales de 100 € cada una, siendo el procedimiento para la concesión el de concurrencia competitiva aplicando a tal efecto los criterios de baremación que para ambos grupos se señala y establecen en la citada base QUINTA a la que nos venimos refiriendo.

Resultando que dentro del plazo establecido al efecto se han presentado las siguientes instancias/solicitudes (DD.NN.II):

- 20616587P
- 20616362J
- 70591724D
- 70591725X
- 70582700R
- 71722723Y
- 20616594S
- 06335226Z
- 70587081N
- 71721404K
- 20616232K
- 20616756Q
- 70588760N
- 71722934X
- 70585446X
- 70591055F



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Efectuada la revisión de las mismas, procede emitir la siguiente

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

PRIMERO: EXCLUIR del presente procedimiento y por tanto del derecho a la percepción de ayudas con cargo a la convocatoria de referencia a los siguientes solicitante por los motivos que igualmente se indican:

a) *Por contradecir lo dispuesto en la BASE 2ª, y ello por cuanto según el párrafo final de la misma, las ayudas objeto de esta convocatoria, **podrán ser compatibles con las que pudiera otorgar otros organismos, si bien, en éste caso, la ayuda del otro organismo ha de ser inferior a la Ayuda del Ayuntamiento**, y éste entregará al alumno/a sólo la diferencia del importe entre ambas ayudas, siendo requisito previo e indispensable para solicitar ésta Ayuda, haber solicitado Beca al Ministerio de Educación, a las siguientes:*

- 70582700R
- 71722723Y
- 20616594S
- 20616232K
- 20616756Q

b) *No reúnen los requisitos establecidos en la BASE 3ª, las siguientes:*

- 70591724D
- 70591725X

SEGUNDO: PROPONER para la adjudicación provisional dentro del apartado de Ayudas Generales, por importe de 400 €, a las siguientes:

- 20616587P
- 20616362J
- 06335226Z
- 70587081N
- 71721404K
- 70588760N
- 71722934X
- 70591055F

TERCERO: PROPONER para la adjudicación provisional dentro del apartado de Ayudas Especiales, por importe de 100 €, a las siguientes:

- 70585446X



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

CUARTO: Publicar la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de **10 días hábiles a contar desde la fecha del anuncio, para que los interesados realicen y presenten las alegaciones** que estimen oportunas, así como subsanen deficiencias o falta de documentación, en el registro del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

En Argamasilla de Alba, 12 de julio de 2017.

EL ALCALDE

FDO. PEDRO A. JIMENEZ CARRETON